

NOTA INFORMATIVA

Expediente: *RNP PAPC 2024-8-1*

Servicio Integral de Gestión de residuos no peligrosos

1. Consulta planteada

1.1 Respecto del apartado 5.2.-párrafo cinco, del pliego de especificaciones Técnicas, dice que: "Así mismo, será por cuenta del Adjudicatario cuantos impuestos, tasas y arbitrios graven la actividad, ya sean de origen estatal, autonómicos o local, a excepción de las tasas municipales por vertidos de residuos, que serán por cuenta del Hospital".

Respuesta

Aclaración al Pliego: El Hospital no realiza ningún tipo de pago de tasas de ningún tipo a los vertederos, todos son por cuenta del adjudicatario.

La referencia del pliego a las tasas municipales se refiere al pago del impuesto de residuos Municipal que los Ayuntamientos hacia a las empresas, que en este momento el Ayuntamiento de Getafe no lo realiza.

2. Consulta planteada

¿Qué impuestos, tasas y arbitrios, que gravan la actividad, ya serán de origen estatal, autonómico o local son los que debe pagar el adjudicatario? ¿Son las tasas de vertido en el vertedero de Pinto o en la planta de Biocompostaje de Pinto?

Respuesta

Las tasas de vertido en el vertedero de Pinto o en la planta de Biocompostaje de Pinto las paga el adjudicatario.

3. Consulta planteada

¿Cuáles son las tasas municipales por vertidos de residuos que serán por cuenta del Hospital? ¿Se refieren a la Tasa de Residuos Urbanos?

Respuesta

Estas, si las hubiera las pagaría el Hospital

4. Consulta planteada

- ¿Está recogiendo el Ayuntamiento alguna fracción ya sea orgánica o restos?

Respuesta

No

Servicio de Suministros